

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA Nº 1121 /2023

VISTO:

El Acta-Acuerdo rubricada entre el SITRAM Ballesteros a través de sus delegados y el departamento Ejecutivo Municipal en el mes de agosto del presente año 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que el Acta-Acuerdo rubricada en el mes de agosto del presente año 2023, entre el SITRAM Ballesteros a través de sus miembros de la Comisión Directiva Sr. Raúl César Pereyra, como Secretario General, Sr. Juan Carlos Osés en su carácter de secretario de Acción Social; Raúl César Pereyra; Sr. Raúl Alberto Miranda como Tesorero y el Sr. Mauricio Combetto en su carácter de Vocal y por la otra parte el titular del Departamento Ejecutivo Municipal el Sr. Orlando Alcides Brusa, que fue ratificada por el Honorable Concejo Deliberante de Ballesteros por Ordenanza N°1120/2023.

Que la mencionada Acta-Acuerdo, establece en su Cláusula Segunda Aumenta para el personal de planta permanente y contratado el Refrigerio a \$ 2.400.

Que, habiéndose acordado entre el SITRAM Ballesteros y el Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación a los sueldos de todos los agentes Municipales contratados y de planta permanente dicho aumento a partir del mes de agosto del presente año 2023 y que ese rubro Refrigerio ya se encuentra contemplado en el art. 14 de la Ordenanza Municipal N°228/98, correspondiente solo actualizar el valor del mismo al monto acordado de común acuerdo de \$ 2.400 estando sujeto a retenciones y aportes jubilatorios, ello a partir del mes de Agosto del 2023, conforme lo especifica la ordenanza respectiva.

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de Ballesteros, sanciona con fuerza de:

<u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a Actualizar a \$ 2.400, el Aumento del Refrigerio para todos los agentes Municipales de Planta Permanente y Contratados ya que dicho rubro se encuentra contemplado en el art. 14 de la Ordenanza Municipal N°228/98, para que sea liquidado mensualmente, a partir del 1º de agosto del 2023, estando sujeto a retenciones y aportes jubilatorios, ello a partir del mes de Agosto del 2023, conforme lo especifica la ordenanza respectiva, Facultándose al Ejecutivo a realizar las pertinentes intervenciones a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo celebrado.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Art.2°: Comuníquese, publíquese dese al registro municipal, con copia a la oficina de Personal municipal.

ODER G. ACTIS

ELENA H. RIVERO CONCEJAL H.C.D.

WALTER O. RODRIGUEZ PRESIDENTE 1ª H.C.D.

ESTELA MARÍA MISAN VOCAL H C.D.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS 4 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.